

El contrato suscrito a los 30 días de setiembre de mil novecientos noventa y cuatro entre la Municipalidad de General Deheza y el Señor ALBERTO RAUL CEBALLOS, D.N.I. N° 21.655.428, y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor CEBALLOS cumplió en todos sus términos con la cláusula OCTAVA del mencionado contrato,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1108/04

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento ejecutivo Municipal a efectuar los trámites necesarios para la transferencia de dominio del inmueble designado catastralmente como Lote 7 Manzana 176, sobre calle Italia N° 360 esquina calle Chaco, B° Polideportivo, en el que se ha construido una vivienda con la tipología ECOM, a favor del Señor ALBERTO RAUL CEBALLOS, DNI N° 21.655.428.

Art. 2°.- Los gastos y honorarios que demande la escritura traslativa de dominio serán a cargo del comprador.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




NORMA BEATRIZ CANEVARO de GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 15 días del